

RESOLUCION EXENTA N° 015/

97

REF: AUTORIZA PAGO DE VALOR PROFORMA LICITACIÓN
PUBLICA ID 846-20-LR17, CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL
NUEVA CASTILLA, COMUNA DE VALLENAR CODIGO BIP N°
30468194-0

COPIAPÓ, 06 MAR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°015/0011, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; 4°) Resolución n° 015/ 260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30468194-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por Resolución N° 151, de agosto del 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N° 015/00488, de 30 de octubre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla", en la Región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00218, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla".

3. Que, mediante Resolución N° 04, de 27 de julio del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-20 LR 17**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Nueva Castilla", de la Región de Atacama.

4. Que, con fecha 25 de octubre de 2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Nueva Castilla", que fue aprobado por la Resolución Exenta **N°015/0488**, de 30 de octubre del 2017.



5. En el punto 31 de las Bases Administrativas Valores Proforma se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de jardines Infantiles..."

6. Que , la empresa contratista entregó comprobante de pago de ingresos municipales N° 473948 de 21 de diciembre de 2017 por un monto de \$1.506.359 (un millón quinientos seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos) correspondiente al pago de permiso de edificación .

7.- Que, de acuerdo a Formato Ingreso Valores Proforma de fecha 29 de enero de 2018 , el ITO" certifica que procede el pago del valor Proforma aquí presentados. Estos corresponden al proyecto declarado en el cuadro de identificación del proyecto y han sido cancelados por el contratista".

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÉSE** pago de valor proforma que asciende a la suma \$1.506.359 (un millón quinientos seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos) a la Empresa Sarey SpA Rut 76.278.644-3 , representada legalmente por don Marcos Antonio Saud Sazo cedula nacional de identidad N° 8.278.074-2, ambos con domicilio en San Martin N° 10 , comuna de Vicuña , por gasto generado por la obtención de permiso de edificación en la obra denominada " Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla, comuna de Vallenar". ID 846-20-LR17.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA


JLMV/JRB/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo